

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander		Delegación de Hacienda	660
Circular número 64. Sobre intrusismo en el ejercicio de la profesión de gestor administrativo	659	Tesorería de Hacienda	660
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Distrito Forestal de Santander	660	Magistratura de Trabajo	661
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	661
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander y Piélagos...	662

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 64

En repetidas ocasiones ha advertido este Gobierno Civil el conocimiento que tiene de la existencia de personas, tanto particulares como algunos funcionarios públicos, que se dedican frecuentemente a la gestión y tramitación de asuntos, sin tener la cualidad de gestor administrativo colegiado.
Como quiera que no debe permitirse dicho intrusismo, y con el fin de combatir la práctica del mismo, se hace público, para general conocimiento,

que es obligatorio y deberá ser exigido rigurosamente la documentación que acredite la cualidad del gestor o empleado del mismo, en las oficinas públicas enclavadas en esta provincia de mi mando, donde sólo podrán resolver sus asuntos los propios interesados o los gestores colegiados en nombre de aquéllos, para que no se produzcan los casos de intrusismo de que queda hecho mérito y con el fin de imponer contra los que falten a estas normas las sanciones correspondientes e impedir que en lo sucesivo continúen ejerciendo ilegalmente la citada profesión.

Santander. 5 de agosto de 1960. 601

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER****Anuncio**

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del Excmo. señor ministro de Agricultura en relación con el deslinde del monte denominado "Tolives y Valmayor", número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, que dice así:

"Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte "Tolives y Valmayor", número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente, y que la inscripción en el Catálogo quede del modo siguiente:

Término municipal: Potes.

Nombre: Tolives y Valmayor.

Pertenencia: Potes.

Límites:

N.—Fincas particulares.

E.—Monte "Dehesa de Lubayo y el Mazo", número 75, de Frama, término municipal de Cabezón de Liébana.

S.—Monte "Vallejos de San Pablo", número 136, de Tudés y Tollo, término municipal de Vega de Liébana.

O.—Monte "Sobre la Iglesia y otros", número 137, de Valmeo, término municipal de Vega de Liébana y fincas particulares.

Cabida total: 180,9200 Has.

Cabida pública: 176,8450 Has.

Enclavados: 4,0750 Has.

Especie: Quercus suber.

2.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados:

A.—A favor de herederos de Marcelo Vilares, con 1,6650 Has.

B.—A favor de herederos de José Caviédes López, con 0,7850 Has.

C.—A favor de herederos de Jusné Martínez, con 1,6250 Has., y con las características de lindes fijados en el apeo.

3.º Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento.

4.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la

Propiedad, se proceda a su inscripción.

Lo que de orden del Excmo. señor ministro de este Departamento de fecha 17 de junio de 1960, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Santander, 30 de julio de 1960.
El ingeniero jefe, Roberto Villegas de la Vega.

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Anuncio oficial**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "Necesario sin interés" de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 12.251 de entrada y 925 de Registro, de fecha ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, a nombre de José Cabarga Durante, para responder de obras de realquitrano de los kilómetros 1 a 2,097 de la carretera de Puente Agüero a Orejo, kilómetros 1 al 3,056 de la Fuente del Francés a Villaverde de Pontones, y kilómetros 6 al 8,640 de la de Galizano a Villaverde de Pontones, a disposición del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Santander, por

un importe de pesetas 1.182, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Santander, 27 de julio de 1960.
El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 pesetas.

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER**Recaudación de Contribuciones e Impuestos**

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, se efectuará a partir del día 1.º del mes de agosto próximo, en los días que se señala en el itinerario inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos, independientemente de los días señalados para el municipio de su vecindad en el itinerario en la capitalidad de la Zona respectiva durante los diez primeros días del mes de septiembre, transcurrida cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos durante los diez últimos días del referido mes de septiembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de bienes, que a ello hubiere lugar.

También se efectuará la cobranza de los valores extendidos a consecuencia de actas levantadas por la Inspección de Hacienda por el concepto de (Urbana investigación), los cuales se sujetarán a los mismos plazos y condiciones que los de los restantes conceptos contributivos.

Santander, 27 de julio de 1960. El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

Itinerario a seguir por los recaudadores

Zona de la capital.—En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio desde el día 1.º de agosto hasta el último del mismo mes. Esto no obstante, los contribuyentes que no hayan podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados los recibos al cobro, podrán hacerlos efectivos en el período indicado y en los diez días posteriores, es decir, hasta el día 10 de septiembre, en las oficinas de la Recaudación, calle de Lealtad, número 14.

En los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román se efectuará la cobranza los días 22 y 25 del próximo mes de agosto.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, día 1 de agosto; Tudanca, 3; Riente, 5; Mazcuerras, 6; Cabuérniga, 10 y 11; Los Tojos, 18; Cabezón de la Sal, 23, 24 y 25.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, 4, 5 y 6 de agosto; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 16 y 17; Guriezo, 10, 11 y 12; Laredo, 24 al 27; Liendo, 12 y 13; Limpias, 8 y 9; Villaverde de Trucíos, 13 y 14; Voto, 11, 12 y 13.

Zona de Piélagos.—Astillero, 3 y 4; Villaescusa, 5 y 6; Bezana, 10, 11 y 12; Piélagos, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; Camargo, 29, 30 y 31.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 2 y 3 de agosto; Camaleño, 19 y 20; Castro-Cillorigo, 4 y 5; Potes, 23 y 24; Pesaguero, 17 y 18; Tresviso, 7; Vega de Liébana, 10, 11 y 12.

Zona de Ramales.—Arredondo, 1 de agosto; Ramales, 10, 11 y 12; Rasines, 8 y 9; Ruesga, 2 y 3; Soaba, 4, 5 y 6.

Zona de Reinosa.—Pesquera, 1 de agosto; San Miguel de Aguayo, 1; Las Rozas de Valdearroyo, 2; Valdeolea, 3 y 4; Valdeprado, 5 y 6; Valderredible, 9, 10, 11 y 12; Santiurde de Reinosa, 13; Campoo de Yuso, 16; Hermandad de Campoo, 17 y 18; Enmedio, 22, 23, 24 y 25; Reinosa, 27, 29, 30 y 31.

Zona de Santoña.—Argoños, 2 de agosto; Arnuero, 22 y 23; Bareyo, 8 y 9; Bárcena de Cicero, 4 y 5; Entrambasaguas, 3 y 4; Escalante, 18; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 18 y 19; Marina de Cudeyo, 26 y 27; Medio Cudeyo, 29 y 30; Meruelo, 3; Miera, 20; Noja;

19; Penagos, 29, 30 y 31; Riotuerto, 24 y 25; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 29 y 31; Solórzano, 8 y 9.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Ruiloba, 2 de agosto; Comillas, 4 y 5; Udías, 6; Valdáliga, 11, 12 y 13; Val de San Vicente, 8, 9 y 10; Peñarrubia, 18; Lamasón, 19; Herrerías, 20; Rionansa, 21 y 22; San Vicente, 25, 26 y 27; Alfoz de Lloredo, 29, 30 y 31.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 9 de agosto; Arenas, 18, 19 y 20; Bárcena de Pie de Concha, 1 y 2; Cartes, 12; Cieza, 8; Los Corrales de Buelna, 8, 9 y 10; Miengo, 10 y 11; Mollado, 3, 4 y 5; Suances, 8 y 9; Polanco, 19 y 20; Reocín, 16, 17 y 18; San Felices de Buelna, 11 y 12; Santillana, 8 y 9; Torrelavega, 26, 27, 29 y 30.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 8 y 9 de agosto; Santa María de Cayón, 26 y 27; Corvera de Toranzo, 29, 30 y 31; Luena, 27 y 28; Puenteviesgo, 12 y 13; San Pedro del Romeral, 2 y 3; Santiurde de Toranzo, 23 y 24; Saro, 6; Selaya, 10 y 11; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 18 y 19; Villacarriedo, 22, 23 y 24; Villafufre, 17 y 18.

Santander, 27 de julio de 1960. El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "Necesario sin interés", de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 12.258 en entrada y 927 de Registro, de fecha ocho de junio de mil novecientos treinta y seis, a nombre de José Cabarga Durante, para responder de obras de realquitrado de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Hoznayo a Rivas y a disposición del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Santander, por un importe de pesetas 1.825, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del

mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Santander, 27 de julio de 1960. El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 341-342/60 contra la empresa Laboratorios Agarak, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 7.932,22 pesetas, de principal, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Pesetas

- 1.—Un puente grúa de doble carril, cuyo carro va accionado por un motor de 2 HP., marca Siemens, dispone de unos 40 metros de carril, valorado en 20.000
2.—Una caldera de vapor multitubular, tipo "Turban", de 27 metros de superficie de calefacción, con sus accesorios y motor eléctrico de 2 HP., valorada en 35.000
3.—Un secadero que consta de un extracto de aire, marca "Figueroa", accionado por un motor marca Siemens, de 10 HP., y nueve carros de madera, para rodar sobre riel, cada carro lleva 20 bandejas y cada bandeja mide un metro cuadrado, con fondo metálico, valorado en 40.000
4.—Un depósito de Uralita, nuevo, de 600 litros de capacidad, valorado en 700

	Pesetas
5.—Una báscula que pesa hasta 100 kilos, valorada en	1.000
6.—Una instalación completa de molturación, que consta de un molino de martillo, de la casa Gruber, accionado con un motor de 10 HP. Un molino de piedra de la casa Campos, accionado por un motor marca Siemens, de 10 HP. Un tamiz herméticamente cerrado, formado por un bombo de malla, de 3 metros de largo por un metro de diámetro, un clasificador de menudo, automático. Un motor de 3 HP, para accionar los aspiradores, elevador y el tamiz, con accesorios, como mangas, filtros, cuadros de distribución, transmisiones, correas, etc., valorado todo ello en	40.000

Importa la presente tasación la cantidad de 136.700 (Ciento treinta y seis mil setecientas pesetas.)

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de agosto (23), a las seis horas de su tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a tres de agosto de mil novecientos sesenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gañdarillas. El secretario H.^o (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 421 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Notificación y emplazamiento

El señor juez comarcal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en autos de juicio de cognición promovido por doña Gregoria

Meléndez García, don Faustino y don Julián Mencía Meléndez, mayores de edad, viuda la primera, casados y vecinos de Reinosa y el último de Molledo; contra la herencia yacente de don Julio García Merino, vecino que fue de esta ciudad, así como contra aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en mantener la vigencia del contrato de arrendamiento, y contra la única persona conocida, viuda de aquél, llamada Paula, con domicilio en Ramón y Cajal, 11, 1.^o, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa sita en la calle Ramón y Cajal, número 11, compuesta de piso bajo, alto y desván, con pequeño patio en frente, linda: derecha y espalda, calle; frente, casa de don Secundino Ruiz González, e izquierda, don David Ibáñez, antes Timoteo Muñoz, ha mandado se confiera traslado de la demanda por este edicto mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a dicha herencia yacente y personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho sobre el referido inmueble, debiendo comparecer en plazo de seis días en autos, contestando a la demanda, por escrito, apercibidos, no haciéndolo, de que se les parará el perjuicio consiguiente.

Reinosa, 21 de julio de 1960.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña.

Por el presente, se hace saber: Que en providencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 15.545 pesetas instado por el procurador señor Sampederro, en representación de don Manuel Vega Salgado, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra doña María Inastrillas, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltera, sin profesión conocida, y vecina que fue de esta villa, se ha acordado emplazar, por medio del presente edicto, a dicha demandada, para que, en el término de nueve días, comparez-

ca en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación en sesión del día 27 de julio los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de las calles de Avenida de Castañeda-Plaza de las Brisas y Plaza de Italia, beneficiados por las obras de mejora del alumbrado en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos dentro del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal a 30 de julio de 1960.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de las atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 30 de julio de 1960.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.